



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP”** partidas 1 (partida 2 del contrato marco) y 2 (partida 4 del contrato marco), CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO **“EL CONALEP”**, REPRESENTADO POR EL **ING. DANIEL MARTÍNEZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, Y POR LA OTRA, **EBIW, S. DE R.L. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO VICENTE MALDONADO HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“EL CONALEP”** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a **“EL CONALEP”** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el, numeral 1.8.1.2 función 20 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones del ING. DANIEL MARTÍNEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C. MACD811018TQA, designado mediante oficio SA/DIA/478 BIS/2025, de fecha 19 de marzo de 2025.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2, función 2, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 y 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica se nombra al C. JULIAN JAVIER ROBLES RIVAS, con RFC: RORJ7312163W3, en su carácter de Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, designado para supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL**, No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-19-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **24, 35 FRACCIÓN II y VI, 36, 39 FRACCIÓN I, 56, 59 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **14 y 51** de su Reglamento.





- I.5 “EL CONALEP”** cuenta con suficiencia presupuestaria número 03384, de fecha 01 de abril de 2025, autorizada por la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera de “**EL CONALEP**”.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° CNE781229BK4**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública No.6,564, de fecha 15 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4 de la Ciudad de Cholula, Puebla, Licenciado Guillermo Pliego García, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico N-2018079854, de fecha 19 de octubre de 2018, denominada, EBIW S DE RL DE CV cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios profesionales de capacitación, consultoría, soporte técnico, instalación, programación, mantenimiento, reparación y establecimiento de equipos, sistemas y redes (software y hardware).
- II.2** El **C. FRANCISCO VICENTE MALDONADO HARO**, en su carácter de **APODERADO LEGAL** de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo cual acredita mediante **Poder Notarial, No.49,899, de fecha 3 de julio de 2024, ante la fe del Mtro. Rafael Gutiérrez Ruiz** notario 31 de la ciudad de Puebla de Zaragoza instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EBI180815QN9**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en **MONTES URALES 415, PISO 6, OFICINA 37, POOL, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:





III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y se obliga a proporcionar a “EL CONALEP” el **SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP** partidas 1 (partida 2 del contrato marco) y 2 (partida 4 del contrato marco), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos Técnico y Económico (**ANEXO A Y ANEXO B**) respectivamente, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL CONALEP” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,583,255.07 (**UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.**) más impuestos por \$253,320.81 (**DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.**) y un monto máximo de \$3,958,137.68 (**TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.**), más impuestos que ascienden a \$633,302.03 (**SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 03/100 M.N.**).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Pesos de los Estados Unidos Mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP** partidas 1 (partida 2 del contrato marco) y 2 (partida 4 del contrato marco), por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL CONALEP” no otorgará anticipo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL CONALEP” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido por partida completa entregada, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO B**” que forma parte integrante de este contrato.





El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL CONALEP”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo electrónico mamarquez@conalep.edu.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL CONALEP”**, para efectos del pago.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la información y documentación que **“EL CONALEP”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL CONALEP”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.





QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL CONALEP” en el ANEXO A.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados y fechas establecidas por el Administrador del Contrato y de conformidad al **ANEXO A**;

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL CONALEP” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL CONALEP”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL CONALEP” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CONALEP” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con “EL CONALEP” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por la vigencia del contrato más un periodo de noventa días, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos.





NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL CONALEP**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL CONALEP**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL CONALEP**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a entregar a “**EL CONALEP**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL CONALEP**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.





La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **“EL CONALEP”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **90 días**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“EL CONALEP”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CONALEP”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONALEP”

“EL CONALEP”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente





que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es administrador del contrato, será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la "LAASSP".

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL CONALEP**", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL CONALEP**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**EL CONALEP**", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, la pena será:

- En caso de incumplimiento parcial al contrato para el servicio de nube, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del pago por cada día o fracción natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación.
- En caso de haber tenido una contingencia mayor (desastre) en el centro de datos de la nube propuesta, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del pago por cada día o fracción natural de atraso desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto total del contrato.
- En caso de incumplimiento al SLA de la falla generalizada (falla general, pero donde no existe contingencia mayor), se aplicará pena convencional del 2% del pago por cada hora o fracción natural, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que





se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento, considerando no más de 2 eventos por año. En caso de tener más de 2 eventos por año, se aplicará la pena descrita en el inciso a) hasta llegar al máximo del 10% del monto total del contrato.

• Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumple con los niveles de servicio (SLA’s), se le aplicará una deducción por cada hora o fracción natural de atraso, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento de acuerdo con los criterios indicados en el Anexo A.

La suma de todas las penas aplicadas, convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y 76 de la LAASSP y 96 del RLAASSP.

El “CONALEP” en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión, en el caso de que el licitante adjudicado o su personal transgredan las políticas y acuerdos de confidencialidad o realicen actividades que, sin autorización de la Institución, expongan la información institucional o incumplan con la legislación en materia de protección de datos personales.

En el caso de que los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelarlo, total o parcialmente, aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

En el supuesto que el incumplimiento del licitante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que proporcione el servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, así como también por la negativa de registrar debidamente a los trabajadores que se designen para trabajar en el CONALEP, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL CONALEP”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **TRES DÍAS** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES





- Por no entregar la totalidad del servicio en los plazos establecidos en el anexo técnico dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 2% por cada día de atraso hasta por un 10% sobre el monto del valor mensual de los servicios complementarios no prestados, según lo solicitado y tiempos acordados en el plan de trabajo con EL CONALEP, por cada día natural de atraso.
- Por atraso parcial en la entrega del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 10% del servicio no entregado.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO A** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL CONALEP”**.

“EL CONALEP” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CONALEP”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CONALEP”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CONALEP”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL CONALEP”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





Por tal motivo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL CONALEP”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL CONALEP”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL CONALEP” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL CONALEP”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL CONALEP”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL CONALEP”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL CONALEP” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en alguna de las siguientes causales:





- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No entregar en tiempo y forma los entregables del servicio señalados en **el numeral 6 del ANEXO A**;
- g) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- h) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- i) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL CONALEP”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL CONALEP”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL CONALEP”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL CONALEP”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CONALEP”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CONALEP”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CONALEP”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CONALEP”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CONALEP” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CONALEP”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL CONALEP”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CONALEP”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONALEP”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CONALEP”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias





de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CONALEP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CONALEP”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas, y el contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales





Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL CONALEP”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>DANIEL MARTÍNEZ CASTILLO</u>	<u>ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.</u>	<u>MACD811018TQA</u>
<u>JULIAN JAVIER ROBLES RIVAS</u>	<u>DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS</u>	<u>RORJ7312163W3</u>

POR:
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

NOMBRE	R.F.C.
<u>FRANCISCO VICENTE MALDONADO HARO APODERADO LEGAL DE EBIW, S. DE R.L. DE C.V.</u>	<u>EBI180815QN9</u>



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JULIAN JAVIER ROBLES RIVAS

RFC: RORJ7312163W3

Certificado:

MIIGPjCCBCagAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MTkxMDk4MjkWdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWgYDQYDQDBBQVVRUk1EQU0QgQ0VSVeLGSUNBRE9SQTUEmCwGAlUECgwlU0VSVk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RS QUNJT04gVFJQJlVUQUVJQTEAMBgGAlUECwRU0FULU1FUYBBDXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NbnRhY3RvLnRlLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYy15teDmMCCGAlUECQDQVYUeIhJREFMR08gnZcsIENPTC4g R1VFU1JFUK8xdjAMBGNVBBEMBTAMzAwMqswCQYDQGEWJNWDEZMBcGAlUECAWQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGAlUEBwKQ1VBVUURU1PQzEVMBMGAlUELRRMU0FUOTcWnZAxTk4zMVwWwGyJKoZlIhvcN AqkCE0lyZxNwb25zYwZsTz0gQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VGFJBTcBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJQJlVUQUVJQTEAMgQUwGQ0V0VGFJQJlVZRU5URTAeFw0yMzA0MTMxOTIzMD1aFw0yNzA0MTMxOTIzND1aMIHaMSMw IQYDQDQEXpKVUxjQU4gSkFWSU5VIFJPkKfXyBSSVZBUzEjMCEGAlUEKRMASlVMSUFOIEpBvk1FUIBST0JMRVmgUk1WQVwMxIzAhBgNvBA0TGkpVTE1BT1BKQVZJRVIgUk9CEVTEFIJJKvFTMqSwCQYDQGEWJN WDEMCUGCSgS1b3DQEJARyYamphdml1cnJvYmx1c3JAZ21haWwUy29tMRyYFAyDQVQTEw1ST1JKNzMXmJzE2M1czMRswGQYDQGEWJST1JKNzMXmJzE2SERGQ1ZMMTgwgEiMAOGCSgS1b3DQEBAAQUAA4IBDwAw ggEKA0IBAQC0E3g1tp+KMPew20oLcRGmGqs+nByJO8XIRoql7Iz3y41JphLr7a784DWcr3f0BbNETW20UGEm/hNcr4N8rKJd9kIQRZRzNUUMuPXz5ZGu4j4PC2ZCdCNWko3fxq/ZPuiamPyhxbSgCyNee2Cgjd1t0 9EbgnamEvcaCx8V1F1ZDVEft3oQjwh36k3DsW1Qgnb+k/bFOA/Q1NyeM1WErF1lgVe4PHvs+QEyvyt9y1QaYtQAREY8V4kmUWUJFuON6BukYPOLWf/02cQAFBzw7KUYOJvM89Ap23235k4KDT1qjgA7JFWN6ntF UYvRORWJzeGIDFtVd1HnvXhPn4oLsfzAgMBAAGjTzBNMAwGAlUEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAGPMBEGCWCsAGG+EBAAQEEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcN AQELBQADggIBAF+Vzdi/cmcTQ1Uae/8Z9W9mJdlY1LEbV/FXYzpIyWpIPdVjmo6NNBhLWQ/W+P/WUWGXUJcdlu30rRbYs4iU4oa9R1F19eI1geB3vLjSLQNgU/J0bkOUntKLeQ7rN178aPRX1Z9QCqEfeOpE3PR spr3cUciAnyku8c17hfNUE2rXRR7qzasyKp1WcoOm5U2MD6my+Ok23tBE0hPLn4XQ9s9058y0X/0PXxdu08id+gugshYmnrTVBb0SA66QrgiRwQwBoMKck4k6DtCXjmnXAc+pgY2keszVez9zErBnzCVSp90Fde hcFM61SGy8hBD1+4DkwdSvNadqJCKc5510oBd5Uwq6rewarTg5i1yqVukXBxnywKY2TaTPhaeZBCH2Kz1ze3EGwErvpjp3jGoAkqwgHOLiF9gAf/Eagq09yW0B2/biWjA2cEexTAQEx/LwP8FMtEnVw1VvN Y7b4+IKUYTRz5Sx5aJCaZ8V4QgUda4iMg6BlR+C78pRz1o98+9QsUdLJQW003cZyzyYOnsKinVgzx15P1PgpU0Uz+1Ngqy1ZfSMvGrZLdEG7jKIHjaKqVJISiwmCJkqE1D2zGpM4nbY7vL2osu29f9g1RXKaZM e0u5Doi1iuzhs4UKI9zpxv4DJCSXk+K2Bq0mVTLSoEjmfAPHLXuNu2

Número de Serie: 0000100000519109829

Fecha de Firma: 03/06/2025 10:39

Firma:

Fn4XaPe/L8JecYFIq9o0eocSLsFHB+XtIvRn59VFqgVknT8iS10HdImTtunTq1ZdHLCkXyJz0at15oytCILO6+8s0BCDZEr5WNOQZ6NGs7lKnAzr3MhwfUL/QjwwULX5z0MuQTGU/NoiIhPHYLtDz0tew8Odr 8Al1hxNUI4NIgQXoXkd/Mw1x63z8LT9ePHGM7Jl1fW1W6SJaZi+TtmFXRvU1oJqCMXj9n3j0w06Hgm0d1SjY7K01hK4i911nXgQjAmon7akWc7gVQDLA2I9k1KzTqmGQCDT2D0mJg/3c01LcSETVJ920XsZsY bFn1VXACADE0uDB2EJDR4g==

Firmante: DANIEL MARTINEZ CASTILLO

RFC: MACD811018TQA

Certificado:

MIIGQzCCBCagAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA3MDcwNTUyOTAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWgYDQYDQDBBQVVRUk1EQU0QgQ0VSVeLGSUNBRE9SQTUEmCwGAlUECgwlU0VSVk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQUVJQTEAMBgGAlUECwRU0FULU1FUYBBDXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vZmF5e29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZm14MSYw JAYDVQ0JDB1Bdi4gSg1kYXNbyA3NywG29sLiBhdWVycmVybzeEOMAwGAlUEEQwFMDYzMDAxZjBnVBAVYTAk1YMQ0wCwYDQDIDARE1YMRMwEQYDQDHDAdVUFVSPRFTU9DMRUwEwYDQDQEXwTQVQ5NzA3 MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJl3c3BvbnNlYmx1O1BBRE1JTk1TVGFjBQ01PT1BDRU5UUKFMIERFIENFNU1ZJQ01PUBUUK1CVVRBUk1PUBBTTCDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XDT1OMTAMDAWmJA0FOxKDTI4 MDUwMzE3NTE0V0V0VGFJBTcBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJQJlVUQUVJQTEAMgQUwGQ0V0VGFJQJlVZRU5URTAeFw0yMzA0MTMxOTIzMD1aFw0yNzA0MTMxOTIzND1aMIHaMSMw IQYDQDQEXpKVUxjQU4gSkFWSU5VIFJPkKfXyBSSVZBUzEjMCEGAlUEKRMASlVMSUFOIEpBvk1FUIBST0JMRVmgUk1WQVwMxIzAhBgNvBA0TGkpVTE1BT1BKQVZJRVIgUk9CEVTEFIJJKvFTMqSwCQYDQGEWJN WDEMCUGCSgS1b3DQEJARyYamphdml1cnJvYmx1c3JAZ21haWwUy29tMRyYFAyDQVQTEw1ST1JKNzMXmJzE2M1czMRswGQYDQGEWJST1JKNzMXmJzE2SERGQ1ZMMTgwgEiMAOGCSgS1b3DQEBAAQUAA4IBDwAw ggEKA0IBAQC0E3g1tp+KMPew20oLcRGmGqs+nByJO8XIRoql7Iz3y41JphLr7a784DWcr3f0BbNETW20UGEm/hNcr4N8rKJd9kIQRZRzNUUMuPXz5ZGu4j4PC2ZCdCNWko3fxq/ZPuiamPyhxbSgCyNee2Cgjd1t0 9EbgnamEvcaCx8V1F1ZDVEft3oQjwh36k3DsW1Qgnb+k/bFOA/Q1NyeM1WErF1lgVe4PHvs+QEyvyt9y1QaYtQAREY8V4kmUWUJFuON6BukYPOLWf/02cQAFBzw7KUYOJvM89Ap23235k4KDT1qjgA7JFWN6ntF UYvRORWJzeGIDFtVd1HnvXhPn4oLsfzAgMBAAGjTzBNMAwGAlUEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAGPMBEGCWCsAGG+EBAAQEEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcN AQELBQADggIBAF+Vzdi/cmcTQ1Uae/8Z9W9mJdlY1LEbV/FXYzpIyWpIPdVjmo6NNBhLWQ/W+P/WUWGXUJcdlu30rRbYs4iU4oa9R1F19eI1geB3vLjSLQNgU/J0bkOUntKLeQ7rN178aPRX1Z9QCqEfeOpE3PR spr3cUciAnyku8c17hfNUE2rXRR7qzasyKp1WcoOm5U2MD6my+Ok23tBE0hPLn4XQ9s9058y0X/0PXxdu08id+gugshYmnrTVBb0SA66QrgiRwQwBoMKck4k6DtCXjmnXAc+pgY2keszVez9zErBnzCVSp90Fde hcFM61SGy8hBD1+4DkwdSvNadqJCKc5510oBd5Uwq6rewarTg5i1yqVukXBxnywKY2TaTPhaeZBCH2Kz1ze3EGwErvpjp3jGoAkqwgHOLiF9gAf/Eagq09yW0B2/biWjA2cEexTAQEx/LwP8FMtEnVw1VvN Y7b4+IKUYTRz5Sx5aJCaZ8V4QgUda4iMg6BlR+C78pRz1o98+9QsUdLJQW003cZyzyYOnsKinVgzx15P1PgpU0Uz+1Ngqy1ZfSMvGrZLdEG7jKIHjaKqVJISiwmCJkqE1D2zGpM4nbY7vL2osu29f9g1RXKaZM e0u5Doi1iuzhs4UKI9zpxv4DJCSXk+K2Bq0mVTLSoEjmfAPHLXuNu2

Número de Serie: 00001000000707055290

Fecha de Firma: 03/06/2025 11:08

Firma:

raAc91uv9Z9DnZxVt476byYT/7yOtcfwLLH+ttk70Xsq2024j2s j00vK/r2DhhyUtzyr7LqGDWSLXYv1N15nkXD5VAHQjtMSAD1752F+YDH/tIUh+A7B8KMZPSE0QXwmyXTNMZf5EZctev5XyXrbCJlscP Y64iPRhX2y0yqSeSMhjaJGA4Iivt7NjbJ2VNOosRxeQTCFLegsC2WM8VA1Z70EHBHC/6URURUduYzFDazqW6MmL3AxeVKBhpkpU7b1a0MSEoAqXeBxc08mbsSywq+ueFYjketNHLdW2I1ibwD9xA7syznwGJR U/7U21A2lARwFy6D6HSDnUw==

Firmante: EBIW S DE RL DE CV

RFC: EBI180815QN9

Certificado:

MIIGSDDCCBCagAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA3MTA2NDMzODUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWgYDQYDQDBBQVVRUk1EQU0QgQ0VSVeLGSUNBRE9SQTUEmCwGAlUECgwlU0VSVk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQUVJQTEAMBgGAlUECwRU0FULU1FUYBBDXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vZmF5e29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZm14MSYw JAYDVQ0JDB1Bdi4gSg1kYXNbyA3NywG29sLiBhdWVycmVybzeEOMAwGAlUEEQwFMDYzMDAxZjBnVBAVYTAk1YMQ0wCwYDQDIDARE1YMRMwEQYDQDHDAdVUFVSPRFTU9DMRUwEwYDQDQEXwTQVQ5NzA3 MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJl3c3BvbnNlYmx1O1BBRE1JTk1TVGFjBQ01PT1BDRU5UUKFMIERFIENFNU1ZJQ01PUBUUK1CVVRBUk1PUBBTTCDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XDT1OMTAMDAWmJA0FOxKDTI4 MTAMDAWmJey0FowgdMxZABzBnVBAVYTAk1YMSYwJAYJ KoZIhvcNAQkBFhdTXYjpbHwZV8yMDAwQh1ha99vLmNvbTE1MCMGAlUELRmRURUJMTgWODE1UU45IC8TgTfRz5MYyXmT5G5jEeMBwGAlUEBRMVIC8gTUFIRz5MYyXm1EBYyFAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcN AQEFAAOCAQ8AMIIBQCKCAQEAjatlLi6CSUwC3hb76niRH3JswTunfev9HMFbT5pU16uG1Gd8tCzaInioCqzF1DBU02d4TcdZG9M0imvPrRaOfWsKXSVZED+RGVag7cR8Bs/phiCjC0L090PISZJnq1/8MV+3U 2Kc3C3IXXCO+Km2eF25Wsq/fmNcIcaxLdKanEW3emq7/UVrX1qZqX8oNbcHPZMTEz5CfLwRQ86iG/puNjVdY4rtNA32vt2agUwMZOIY+0x3B4jpmw74pVv0T8PE9yWBDWJ/CB18A9G7qQRNVUWCKGpEICgeFJI+ xokwWx5U80z0EPhy8muW6g3jv1uaefxi35G0i1yZUUPYQIDAQAB08wTTAMBGNVHRMBAf8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAAMCBAAwH0kSXDpNFRFTU9DMRUwEwYDQDQEXwTQVQ5NzA3 MDA0GCSgS1b3DQEBcUAA4ICAQACEE/LjXbdlp06JhnuCirr//MDQ2q8LLGQ5v8biC71N18cyL2ieT2gafZi4GwjrF8pgdIN5mgNFRfWzcdImGVIKVLJiM3/1BD42BhpQfdAJG+v3+s/8iChEiSLTQZ/qNksf R.IAYXbs+a5+Q5191uWZGmz9PRT671bZCkm+6FMBMCKUWDTc2+uosGkDvJR5hkbGPr+P2+UqbyaLciWlflbl1zQkTYnoCd9NoHLYEzZd/HiBnHLVvcWd5jWg+Gz1341fV04uA7AxY9MkZef7EsM1G7p6F bR1raA1Adek+C1h47CP30xSNW7tchiHlOPxAEKz+vNk1RvUrwoyza91a/G49IEHBSjhsI+DUZRA90e9e8EjwRkhyMn0rFyPduDfSEM6ydANzJzUm/mMsYc4woSDXPN0vqriC6LDqeJfMpzVnm9hhgDoBazjMhbkT DVQ4+Gdi+scEYvYbHm/4kZ4MyR/JH2v0jnuWmmhEDxx+vLPF70AvIQzfmGFcnEhAS5MbxXknFGu47k+84r/wzbGwI8J+8gK1Kxqi0z6AQJtDz4Y3PXSNyFTPOwd3XshREsUtPMBY7J0rTE/wdYocDbatFYG5yQE mdFYPRRC0AJ14Eu0A0L1N0CuVc4w+4mwMaJzxntASh6000T6QW8Gm586tcGWXCVT0owgPQ==

Número de Serie: 00001000000710643385

Fecha de Firma: 03/06/2025 15:45

Firma:

dc3551c556g1mANimImbHO7F+Z0LbEOXRfYMqCa/u4+tEULBpa57cgU3YGcneb7rxHnMDkTOi1ddU+PdH+awOxrNfCw2+dSU8YyKqJaxgHHQtua45vnhHDUx73gwi37w40w/MkNVDt:iVlCozfgnQBfXN/PrKfzuE
83VlC10UobGkFjFLAy5pIZ214zDbhWTS3Jc3i90sQWnNGaeAs7/rkKw8cluvaFbxtwoUa0XM+K8I+/sr8CVUNkei+IwpDGjqJrqsV5B6gczzakvZiwtDsoRySwdUgQwWZvJeun3sppx6Fztbo3MFIHWacI24uS5
qFmywCTdKIuSazeFPAq+Hg==



“Servicio de Centro de Datos En la Nube Pública”



“Propuesta Técnica”

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025.

Descripción Técnica del Servicio

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) requiere contratar el "Servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del centro de datos del Sistema CONALEP", que corresponde al proyecto "Fortalecimiento a la operación del centro de datos", el cual consiste en el servicio administrado de infraestructura que almacena la información y datos personales del Colegio, garantizado la seguridad de las máquinas virtuales, bases de datos, sistemas de archivos y almacenamiento que incluye, así como servicios en materia de tecnologías de información en sus ambientes (desarrollo, prueba y productivo), por un periodo de 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el al 31 de diciembre de 2025.

Situación Actual

Actualmente, el CONALEP tiene contratado el "Servicio de Centro de Datos en una nube pública", en un esquema de servicio administrado, entre el proveedor y el Colegio, el cual hospeda: máquinas virtuales (Linux y Windows Server), bases de datos tipo RDS (Relational Database Service), almacenamiento tipo NFS y basado en objetos, así como clústeres de Kubernetes, como servicios administrados por el Colegio, y también cuenta con servicios administrados a cargo del proveedor actual.

Aspectos Generales para considerar por los Licitantes:

1. En el apartado "Recursos" se pone a disposición del licitante información general de los recursos utilizados por CONALEP, una vez notificado el fallo, el licitante adjudicado podrá solicitar y disponer de información adicional de los sistemas y servicios de CONALEP de ser necesario.
2. El licitante deberá garantizar en su oferta económica que todos los recursos tecnológicos descritos en el apartado "Recursos", permitan la operación en la nube que oferta, durante la vigencia del contrato.
3. El licitante en la presentación de su propuesta técnica debe ordenar la información y documentación solicitada en la presente convocatoria, bajo una referencia cruzada.
4. El servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del Centro de Datos del Sistema CONALEP deberá ofrecerse apegado al contrato marco para la "Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios

Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, bajo la plataforma de Oracle.

5. La cotización del servicio solicitado debe tomar como base los requerimientos técnicos descritos en la presente convocatoria, que conformará una bolsa de servicios de NUBE la cual será usada por CONALEP durante la vigencia del contrato dependiendo de sus necesidades, considerando lo descrito en el apartado “1. Características de la plataforma de Nube Pública”.
6. CONALEP podrá hacer uso de cualquiera de los servicios de NUBE que son ofrecidos por el Fabricante de Servicios de Nube propuesto por el licitante, utilizando la misma bolsa contratada y **EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA** se requerirán servicios de desarrollo bajo LOW CODE.
7. El pago por la operación de los recursos tecnológicos en la nube se llevará a cabo de manera mensual, durante 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el al 31 de diciembre de 2025, acorde con los servicios e infraestructura que se encuentren operando, con los costos provistos en la propuesta entregada por el licitante. Todos los servicios se deben poder medir y transaccionar bajo la modalidad de pago por uso, acorde con la unidad de medida de tarificación para cada servicio provisto.
8. El licitante para su propuesta económica podrá considerar el uso de instancias reservadas, para la operación de los recursos tecnológicos de infraestructura CONALEP, dentro de los cuales, se consideran los recursos descritos en los perfiles de las máquinas virtuales 2.3 y 2.4, las instancias reservadas deberán apegarse al modelo de cobro mensual.
9. El licitante adjudicado debe contar con una herramienta de mesa de ayuda 24/7, de acuerdo con lo establecido en el contrato marco al que se adhiere, así también debe proporcionar a CONALEP los mecanismos con los que se dará seguimiento a todas las solicitudes, requerimientos y atención de incidentes derivados del servicio. Asimismo, en la propuesta técnica, debe incluir, información del número telefónico de oficina o celular y correo electrónico para la localización del personal responsable de dar seguimiento a la prestación del servicio.
10. El licitante será responsable de la transferencia de datos desde el proveedor actual, donde residen las aplicaciones, datos y recursos tecnológicos, hacia la nube que el licitante ganador haya ofertado, entregando al CONALEP un

servicio 100% operable y funcional de los recursos con los que opera actualmente, comprometiéndose a facilitar los accesos a los recursos tecnológicos como pueden ser: suscripciones, diagramas, memorias técnicas, asignación de roles y demás necesarios.

11. En caso de rescindir, terminar o finalizar el contrato de forma anticipada y con el objeto de asegurar la continuidad de la operación y la transferencia de información de CONALEP, el licitante adjudicado debe entregar una carta bajo protesta de decir verdad y firmada por su representante legal, en la cual se comprometa a proporcionar y facilitar los accesos a los recursos tecnológicos como pueden ser: suscripciones, diagramas, memorias técnicas, asignación de roles y demás necesarios para la transferencia del servicio a otro proveedor sin importar la causa de terminación del servicio, dentro de la vigencia del contrato.
12. El licitante adjudicado deberá entregar de manera mensual un "Reporte de consumo y costo de los servicios agrupado por aplicación y/o tipo de servicio", el cual deberá ser entregado a CONALEP en electrónico, a más tardar dentro de los primeros 8 días del mes siguiente al que corresponde el reporte, y deberá entregar reporte en físico, a más tardar dos días hábiles posteriores a la entrega de la versión digital. Este deberá estar debidamente revisado, validado y actualizado por parte del licitante adjudicado antes de ser entregado a CONALEP. Dicho reporte deberá estar disponible para su descarga en un repositorio en línea, que contendrá los reportes generados hasta la fecha de consulta. La única periodicidad disponible será la de un mes natural.
13. El licitante adjudicado, debe entregar una carta de confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tendrá acceso y que será alojada en la NUBE propuesta para brindar el servicio, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
14. El licitante adjudicado debe integrar en su propuesta técnica, el plan de trabajo para la implementación del servicio, a más tardar 10 días hábiles posteriores al fallo.
15. El licitante deberá considerar habilitar la plataforma de nube y entregar los accesos para su administración al CONALEP, al menos 30 días naturales previos al inicio del servicio, para que las actividades de transición puedan llevarse a cabo por el licitante adjudicado y ser supervisadas y validadas por el CONALEP, los recursos utilizados durante este periodo de tiempo deberán desglosarse en el formato de entregable mensual e integrarse a la facturación del primer mes

de servicio bajo la leyenda "Recursos de transición", los cuales se basaran sobre la infraestructura tecnológica solicitada y activa indicada en el apartado "Recursos". Para facilitar el acceso y la gestión de recursos tecnológicos, el proveedor de los servicios en la nube ofertada por el licitante.

16. El licitante debe considerar que todos los elementos descritos en el apartado "1. Características mínimas de la Plataforma de Nube Pública", se cumplen y pueden ser proporcionados como parte de los servicios del Fabricante de la nube ofertada.

1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA PLATAFORMA DE NUBE PÚBLICA

- 1.1. Es indispensable que datacenter de nube pública esta alojada dentro de territorio nacional.
- 1.2. El licitante debe considerar que tanto el licitante como el proveedor de servicio de NUBE deberán someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales mexicanos.
- 1.3. Contar con servidores completos (Baremetal) que puede operar con un hypervisor de libre acceso para eficientar los recursos.
- 1.4. El licitante debe contar con los elementos técnicos y humanos necesarios para servicios de consultoría, para lo cual deberá presentar en su oferta técnica documentación que acredite que cuenta con personal con experiencia acreditada mediante curriculum, constancias de cursos o certificaciones los cuales deberá presentar en copia simple y rubricados como parte de su oferta técnica; en los siguientes rubros:
 - Cloud Native Applications en Plataforma de nube.
 - Dev Ops en plataforma de nube.
 - Application Development en plataforma de nube.
 - Business Analytics en plataforma de nube.
 - Data Management en plataforma de nube.
 - Integration en plataforma de nube en plataforma de nube.
 - Security en plataforma de nube en plataforma de nube.
 - Observability y Management en Plataforma de nube.

- 1.5. El licitante debe considerar que sin importar en donde se encuentren alojados los datos como parte del servicio proporcionado, tanto el licitante como el proveedor de servicio de Nube pública deberán someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales mexicanos.
- 1.6. El licitante deberá considerar que, el Centro de Datos de la Plataforma de Nube Pública deberá cumplir en su diseño, estructura, desempeño, fiabilidad y medidas de seguridad equivalentes, como mínimo, el equivalente al estándar TIER III.
- 1.7. El servicio se debe transaccionar bajo instancias reservadas y facturar a mes vencido, todos los servicios deberán poderse utilizar sobre instancias reservadas utilizadas.
- 1.8. Debe asegurar que se mantenga actualizado la totalidad del software y el hardware de la Nube pública propuesta, garantizando la disponibilidad de los sistemas y servicios de CONALEP durante la vigencia del contrato.
- 1.9. Debe contar con una interfaz web de administración, que pueda ser accedida a través de un navegador web estándar, independientemente de la ubicación, dispositivo o plataforma utilizada, donde se administre de forma centralizada los recursos disponibles en la plataforma, cuyas identidades de acceso a los recursos tecnológicos cumplan con la gestión de identidades a la que se hace referencia en el punto 13, de los "Aspectos generales para considerar por los licitantes", de este Anexo Técnico.
- 1.10. Características del servicio de cómputo**
 - 1.10.1. Posibilidad de crear, editar y eliminar máquinas virtuales mediante imágenes y perfiles predefinidos con al menos sistemas operativos Linux Ubuntu 18.04 o superior y Windows Server 2012 o superior, en arquitectura x86-64.
 - 1.10.2. Capacidad de crear clústeres de máquinas virtuales con auto escalamiento y balanceo de los servicios existentes del mismo tipo,

sin la necesidad de configuraciones dentro del sistema operativo o de las aplicaciones instaladas.

- 1.10.3. Capacidad para generar respaldos de máquinas virtuales y brindar la posibilidad de recuperar respaldos tanto en la misma máquina virtual como en una instancia nueva.
- 1.10.4. Contar con monitoreo en tiempo real de los recursos de procesamiento, memoria RAM, almacenamiento y red, de las máquinas virtuales.
- 1.10.5. Contar con diferentes perfiles de características de cómputo, con optimizaciones para uso intensivo de procesamiento, memoria RAM y red.
- 1.10.6. Contar con modelo de instancias reservadas con costo preferencial dependiendo del tiempo de permanencia.
- 1.10.7. Proveer un mecanismo que permita importar máquinas virtuales sin importar en qué plataforma se encuentren, ya sea nube pública o privada, considerando mínimamente los Sistemas Operativos Windows Server 2012 y Linux Ubuntu 18.04.
- 1.10.8. Contar con un servicio de administración de imágenes que tenga la posibilidad de crear imágenes privadas basadas en máquinas virtuales previamente creadas en la plataforma.
- 1.10.9. El servicio contará con la capacidad y flexibilidad de crecimiento o decremento de la cantidad de procesamiento, memoria RAM y almacenamiento asignado a las máquinas virtuales de manera casi inmediata.
- 1.10.10. El servicio debe cubrir las licencias utilizadas de Sistemas Operativos, Motores de Base de Datos, desde las imágenes provistas por el Fabricante de Nube pública en su catálogo de imágenes.
- 1.10.11. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.

1.11. Características del servicio de almacenamiento

- 1.11.1. Contar con servicio de almacenamiento basado en objetos, indefinidamente escalable con diferentes perfiles disponibles

dependiendo del rendimiento, así como una garantía de disponibilidad y persistencia de los datos de un 99.9%.

- 1.11.2. Contar con servicio de almacenamiento basado en bloques, para creación volúmenes en máquinas virtuales, con diferentes perfiles disponibles dependiendo del rendimiento, contando con perfiles de alto rendimiento, así como una garantía de disponibilidad y persistencia de los datos de un 99.9%.
- 1.11.3. Contar con servicio de almacenamiento basado en sistema de archivos compatible con NFS versión 3 o superior, con diferentes perfiles disponibles dependiendo del rendimiento con un mínimo de 2,000 IOPS, así como una garantía de disponibilidad y persistencia de los datos de un 99.9%.
- 1.11.4. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.
- 1.11.5. Implementar mecanismos de cifrado en los medios de almacenamiento.

1.12. Características del servicio de red

- 1.12.1. Contar con la posibilidad de crear ambientes de redes privadas para los recursos de cómputo, bases de datos y servicios utilizados por el CONALEP en la plataforma de nube pública, compatible con IPv4 e IPv6.
- 1.12.2. Contar con servicio de balanceadores de carga con las siguientes características:
 - Distribución automática del tráfico entrante entre múltiples máquinas virtuales, en capa 4 y 7 del modelo de referencia OSI.
 - Redirigir el tráfico con base en puerto TCP y encabezado HTTP destino.
 - Algoritmos de balanceo: Round-robin simple y ponderado, IP origen.
 - Persistencia de sesión por afinidad mediante Cookie e IP de origen.
 - Disponibilidad del 99.99%.

- Monitoreo de tráfico.
 - Integración con clústeres auto escalables de cómputo en la plataforma de nube.
 - Integración con clústeres del servicio de kubernetes en la plataforma de nube.
 - Compatible con IPv4 e IPv6.
- 1.12.3. Contar con servicio de NAT Gateway para compartir IP's públicas en el acceso a internet de las máquinas virtuales.
- 1.12.4. Contar con direcciones IP públicas para la publicación de los sistemas y servicios del CONALEP.
- 1.12.5. Contar con Servicio de Red Privada Virtual (VPN) para conectar la red de recursos de CONALEP en la Nube Pública con el site de comunicaciones de CONALEP, mediante túneles IPsec.
- 1.12.6. Contar con mecanismo para interconectar zonas y/o regiones dentro de la misma plataforma de nube.
- 1.12.7. Capacidad para creación de zonas o grupos de seguridad internas para aislar los diferentes grupos de servicios, por ejemplo, las bases de datos de los servidores Web, etc.
- 1.12.8. Contar con servicio de resolución de nombres (DNS), compatible con IPv4 e IPv6, con la capacidad de importar y exportar registros. Deberá tener una disponibilidad del 99.999%.
- 1.12.9. Servicio de Transferencia de Datos. El Servicio de Transferencia de Datos, se considera como el tráfico de salida que se origina dentro de la infraestructura de nube del fabricante, hacia la red interna del CONALEP o algún punto ajeno de la infraestructura del CONALEP, el servicio deberá cumplir al menos con lo siguiente:
- Contar con mecanismos de medición, los cuales le brinden al CONALEP la visibilidad de la cantidad de tráfico transportado, así como los servicios de administración y soporte que conforman dicha unidad de manera integral.
 - Operar bajo interfaces de anchos de banda de al menos 1 Gbps.
 - Permitir esquemas de pago por uso, los cuales puedan ser adquiridos por tiempo de uso y/o por eventos.
- 1.12.10. El Servicio de Red de Datos deberá ser registrado y facturado por cada GB transferido de salida por mes.

- 1.12.11. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.
- 1.12.12. Contar con un puerto de enlace dedicado (circuito virtual) de 1Gbps.

1.13. Características del servicio de bases de datos.

- 1.13.1. Contar con bases de datos relacionales como servicio (RDS) o como máquinas virtuales de los siguientes motores:
 - MS SQL Server versiones 2014 y superior.
 - MySQL versiones 5.7 y superior.
 - PostgreSQL versiones 9.6 y superior.
- 1.13.2. Contar con bases de datos documentales como servicio (DDS), MongoDB versiones 4.0 y superior.
- 1.13.3. Contar con servicio de migración de datos tanto dentro como fuera de la plataforma de nube.
- 1.13.4. Cualquiera de los manejadores deberá poder utilizarse en un esquema de pago por uso, tanto la infraestructura como la licencia de base de datos si es que esta tuviese costo.
- 1.13.5. El servicio deberá contar con parámetros preconfigurados adecuados para cada tipo de instancia de base de datos.
- 1.13.6. El servicio deberá contar con administración de copias de seguridad de forma automática.
- 1.13.7. El Servicio deberá soportar y manejar el aprovisionamiento de los siguientes tipos de almacenamiento:
 - Almacenamiento en discos mecánico y/o discos de estado sólido.
 - Almacenamiento de alto rendimiento basado con garantía de operaciones I/O por segundo.
- 1.13.8. El servicio deberá asegurar el soporte y manejo de al menos los siguientes mecanismos de seguridad:
 - Deberá de contar con la capacidad o herramientas que permitan el cifrado de los datos en tránsito y en reposo de las bases de datos.

- Manejo y soporte de mecanismos de control, autenticación y administración de privilegios de acceso a usuarios hacia los servicios e información de las bases de datos.
 - Aplicación y administración de actualizaciones de seguridad (parches) para atender vulnerabilidades y evitar huecos de seguridad.
- 1.13.9. El servicio contará con la capacidad y flexibilidad de crecimiento o decremento de la cantidad de CPU y memoria asignada a la Base de Datos.
- 1.13.10. El servicio deberá soportar y manejar mecanismos de seguridad para todas las instancias de base de datos, los cuales impidan todo acceso a dichas bases de datos, excepto los accesos que haya concedido a través de las reglas del grupo de seguridad.
- 1.13.11. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.
- 1.13.12. Deberá integrar el licenciamiento de software necesario para el servicio, en ambientes productivos. El servicio no requiere licenciamientos de terceros (Marketplace), a excepción de las bases de datos y sistemas operativos: Windows y/o SQL.

1.14. Características del servicio de seguridad

- 1.14.1. Contar con una consola de administración y monitoreo de la línea base de seguridad de nube pública, análisis de riesgos, gestión de alarmas y recomendaciones para el usuario de las vulnerabilidades detectadas en la plataforma.
- 1.14.2. Contar con servicios integrados en la plataforma de:
- Solución de protección de aplicaciones web WAF (Web Application Firewall) con capacidad de proteger de al menos los ataques listados en el Top 10 OWASP.
 - Solución para prevenir ataques tipo DDoS.
 - Antimalware.

- Sistema de Correlación de eventos de seguridad (SIEM), cuya ingesta de datos solo sea de los sistemas objeto de este anexo (apartado “Recursos”).
 - Realizar Análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración una vez por año durante la vigencia del contrato a 8 IP's que le serán proporcionadas al licitante Adjudicado.
 - Realizara un análisis y diagnóstico a las fallas de la solución de seguridad encontradas en los análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración o las que se detecten durante la vigencia del contrato emitiendo sugerencias de solución de atención conjunta, en la infraestructura.
 - Informes sobre incidentes de seguridad detallando las causas afectaciones y medidas de solución tomadas. Estos se entregarán de forma mensual o cuando el CONALEP se los solicite.
 - Garantizar la disponibilidad e integridad de la información que se encuentren en cada uno de los sistemas y aplicaciones que residan en la NUBE pública durante la vigencia del contrato, con el fin de salvaguardar la confidencialidad y protección de datos personales almacenados.
 - Elaborar un plan de seguridad en el Sistema de Gestión de Riesgos y Seguridad. Plan de Seguridad en el Trabajo. Paso 1: Identificar los riesgos. Paso 2: Evaluar los riesgos. Paso 3: Establecer medidas de control.
 - Implementar medidas preventivas en la misma, siendo responsable de cualquier daño que pudiera causar su personal por el mal uso o acceso no autorizado a dicha infraestructura.
- 1.14.3. La administración de todos los servicios de seguridad serán responsabilidad del licitante adjudicado durante la vigencia del contrato.
- 1.14.4. El licitante deberá proporcionar cuentas de solo lectura al CONALEP con el fin de que el personal responsable de la seguridad de la información monitoree la seguridad aplicada a los sistemas y servicios del CONALEP.

- 1.14.5. El licitante deberá entregar un diagrama de la solución de seguridad propuesta con la que brindará el servicio de Seguridad.
- 1.14.6. El licitante adjudicado deberá presentar documentación comprobatoria de las certificaciones vigentes ISO/IEC 27001, ISO/IEC27017, ISO/IEC 27018, ISO/IEC 27701 e ISO/IEC9001 del proveedor de servicios en la nube ofertado.

1.15. Características del servicio de kubernetes

- 1.15.1. Herramienta para creación de clústeres de kubernetes basados en Ubuntu Linux 18.04 o superior.
- 1.15.2. Clústeres auto escalables
- 1.15.3. Integración con balanceador de cargas de la plataforma de nube
- 1.15.4. Compatibilidad con terraform para despliegue de recursos
- 1.15.5. Control panel y base de datos de configuración autogestionadas por el servicio.
- 1.15.6. Plataforma kubernetes certificada por la CNCF (Platform Certified Kubernetes – Hosted)
- 1.15.7. El Cluster Management del servicio de Kubernetes no deberá tener costo para CONALEP.
Los Kubernetes deberán estar basados en Ubuntu Linux 24.04 o superior, ya que los desarrollos de las aplicaciones actuales están orientados a las últimas versiones de sistemas operativos estables.

1.16. Otras características que deberán estar disponibles en el servicio de nube:

- 1.16.1. Servicios de Inteligencia artificial (Machine learning)
- 1.16.2. CDN (Content Delivery Network)
- 1.16.3. Servicio de cache (redis)

1.17. Características de servicio de soporte técnico nivel empresarial del fabricante de nube pública o alguno de los asociados del licitante o Fabricante.

- 1.17.1. Deberá ser proporcionado por el Fabricante de Servicios de Nube pública o alguno de sus asociados, en el caso que uno de sus asociados sea quien brinde el soporte de primer Nivel, el asociado deberá poder tener la capacidad de escalar un caso de soporte al fabricante, si es que el soporte del asociado no es capaz de resolver el incidente, sin costo

adicional para el CONALEP, y el licitante será el responsable de dar seguimiento a la resolución del incidente o ticket.

- 1.17.2. Deberá ser en formato de suscripción durante la vigencia del contrato.
- 1.17.3. Disponibilidad para ingresar solicitudes de soporte las 24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año.
- 1.17.4. Tiempo de respuesta a solicitudes para ambientes críticos en un máximo de 1 hora.
- 1.17.5. Atención de solicitudes de soporte en línea y por vía telefónica.
- 1.17.6. Capacidad para al menos 10 contactos de soporte autorizados que puedan crear solicitudes de soporte.
- 1.17.7. Servicios de soporte y asesoramiento para software de terceros sobre configuración y solución de problemas, bajo mejor esfuerzo.
- 1.17.8. Recomendaciones de optimización de recursos basados en mejores prácticas de la industria o del fabricante de nube pública.
- 1.17.9. Acceso a recursos didácticos y asesoramiento sobre arquitectura, servicios y recursos de la plataforma de nube pública ya sea por medios digitales o presenciales.
- 1.17.10. Deberá brindarse en idioma español.

1.18. Capacidades Servicios administrados

- 1.18.1. El licitante o sus asociados deberán contar con los elementos técnicos y humanos necesarios para proporcionar servicios de administrados de la nube pública ofertada, para lo cual deberá presentar en su oferta técnica documentación que acredite que cuenta con personal con experiencia, acreditada mediante currículos, constancias de cursos o certificaciones los cuales deberá presentar en copia simple y rubricados como parte de su oferta técnica; en los siguientes perfiles:
 - Administración de plataformas de nube ORACLE. Conforme lo establecido en el contrato marco para la “Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”.

- Administración de la plataforma de nube propuesta. Actividades a considerar por los servicios administrados de nube pública.
- Servicio de Soporte Experto. Asistencia de migración avanzada de los Servidores en los que actualmente opera el CONALEP a los servidores que corresponda, conforme al contrato marco para la "Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".

1.18.2. Administración del sistema operativo. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Llevar a cabo aprovisionamiento de máquinas virtuales, configuración, administración y actualización de los sistemas operativos, considerando para ello las buenas prácticas en la materia.
- Administrar cuentas de grupos y usuarios: Crear usuarios y grupos, dar de baja a usuarios y grupos, cambiar contraseñas, cambiar directorio hogar, cambiar permisos, cambiar de grupos.
- Automatizar tareas.
- Instalar software: Instalar y configurar agentes de monitoreo, herramientas de respaldo, compiladores asociados al mismo grupo de software del sistema operativo.
- Configurar servicios de Red: Configurar FTP, DNS, sistema de archivos compartidos vía red.
- Instalar parches y niveles de mantenimiento: Instalar mejoras a los sistemas operativos.
- Depurar bitácoras: Mantener las bitácoras en tamaños que no afecten el espacio del sistema de archivos.
- Mantener seguridad y rendimiento de los sistemas operativos (hardening): Instalar herramientas de conexiones seguras como SSH, optimizar configuración para alto desempeño y seguridad, cerrar puertos y protocolos no utilizados.
- Configuraciones para montar y desmontar puntos de montaje NFS en las máquinas virtuales.

- Habilitar o deshabilitar servicios de Red.
- Configurar interfaces de Red.
- Respaldo y recuperar máquinas virtuales.
- Instalación, configuración, administración, actualización y soporte a los servidores web y/o de aplicación considerando para ello las buenas prácticas en la materia.
- Atender, solucionar, corregir o escalar vía ticket de soporte técnico, incidentes que se tengan dentro de los sistemas operativos de cada uno de los servidores con los que opera el CONALEP, como parte de este contrato.
- Administrar las configuraciones y los mantenimientos que se requiera llevar a cabo durante la vigencia del contrato.
- Establecer y llevar una matriz de control de cambios. En caso de realización de los mismo, a solicitud de CONALEP.
- Realizar una vez por año un análisis de vulnerabilidades con el fin de mantener la seguridad de la información en un nivel bajo o considerable de riesgos en 8 IP's mismas que le serán proporcionadas al licitante Adjudicado.
- Realizar una vez por año durante la vigencia del contrato un análisis de capacidades con el fin de optimizar recursos.
- Monitorear el desempeño del sistema operativo de cada uno de los servidores instalados en la Nube pública.

1.19. Administración del almacenamiento. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Agregar, modificar y eliminar volúmenes de datos y asignarlos a maquina virtual, realizando las configuraciones necesarias para la expansión de las particiones y sistemas de archivos necesarios.
- Crear, modificar y eliminar puntos de montaje NFS en el servicio de almacenamiento de la plataforma de nube pública.
- Crear, modificar y eliminar almacenes de objetos (buckets) en el servicio de almacenamiento de la plataforma de nube pública.
- Administrar permisos en recurso y plataforma de nube pública de los servicios NFS y almacenamiento de objetos.

- Respaldar y recuperar recursos de almacenamiento como filesystems, buckets y volúmenes.

1.20. Administración del servicio de red. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Creación, configuración y eliminación de zonas de seguridad.
- Creación, configuración y eliminación de VPN's IPsec.
- Creación de ambientes de red privada para recursos de la nube pública.
- Creación, configuración y eliminación de balanceadores de carga.
- Creación, configuración y eliminación de zonas DNS, así como actualización de registros.
- Creación, configuración y eliminación de NAT Gateway.
- Creación, configuración y eliminación de IP's Públicas.

1.21. Administración de bases de datos. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Instalación, configuración, administración, actualización y soporte a motores de bases de datos ya sean en modalidad RDS, DDS o a nivel máquina virtual considerando para ello las buenas prácticas en la materia.
- Actividades de mantenimiento básicas pero suficientes para mantener la buena operación de las bases de datos (indexación, depuración, entre otras).
- Respaldar y recuperar bases de datos.

1.22. Administración de contenedores y kubernetes. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Creación y modificación de plantillas de contenedor (Dockerfile).
- Publicación de imágenes de contenedor en Registry de CONALEP.
- Creación y modificación de plantillas HELM (chart).
- Creación, configuración y administración de clústeres de kubernetes.
- Respaldo y recuperación de volúmenes persistentes (PV).

1.23. Administración de plataforma de nube. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Creación, modificación y eliminación de recursos.
- Es responsabilidad del licitante adjudicado monitorear y vigilar que el consumo de recursos utilizados en la bolsa de servicios de nube pública se encuentre dentro de los límites contractuales, el CONALEP no devengara excedente alguno al monto máximo mensual definido de acuerdo con el monto adjudicado.
- El licitante adjudicado debe cumplir en la operación del servicio durante la vigencia del contrato, al menos con la siguiente normatividad vigente:
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo las recomendaciones en la materia de seguridad emitida por el INAI.
- Asimismo, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias para dar cumplimiento normativo.
- El licitante adjudicado es responsable de crear el perfil de cada uno de los usuarios que administrarán la NUBE pública propuesta, dejando constancia documentada del mismo. También, debe realizar la asignación de permisos de los usuarios en la interfaz de administración de la solución, para que solamente puedan llevar a cabo las funcionalidades que se le habiliten por el administrador y no tengan acceso a todos los servicios. Tanto para los usuarios que requiera el licitante para proporcionar los servicios administrados.

1.24. El licitante adjudicado debe proporcionar una herramienta para el monitoreo de las URL's, la cual debe cumplir con al menos lo siguiente:

- Se pueda acceder vía web desde cualquier equipo de cómputo o dispositivo móvil.
- El intervalo de actualización mínimo de los datos de monitoreo no debe ser mayor a 1 minuto.

- Deberá estar hospedado fuera de los centros de datos del Fabricante de nube pública propuesto.
- Contar con licencia y soporte durante la vigencia del contrato.
- Capacidad para enviar notificaciones automáticas por E-mail o SMS de manera inmediata cuando las URL's tardan en responder, o no estén disponibles.
- Monitorear de manera permanente 24/7 el tiempo de actividad de las URL's.
- Capacidad para monitorear al menos 200 URL's.
- Mostrar gráficamente la información histórica y en tiempo real de las métricas o sensores configurados.
- Contar con una interfaz para el monitoreo de URL's, para conocer el estatus de cada liga.

2. RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE CONALEP.

2.1. Instancias de base de datos (crítico):

2.1.1. Instancias físicas originales:

No.	Motor	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Almacenamiento (Gb)
1	MySQL 5.7.32	8	32	100
2	Microsoft SQL Server 2017 WEB	4	16	200
3	PostgreSQL 11.5	16	64	800
4	PostgreSQL 9.6.15	2	8	200
5	PostgreSQL 9.6.15	2	8	100
6	PostgreSQL 9.6.15	2	8	100
7	Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition	16	128	4000
8	MongoDB	8	32	100

Instancias totales (incluye las instancias físicas + virtuales sin costo adicional):

No.	Motor	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Almacenamiento (Gb)
1	MySQL 5.7.32	8	32	300
2	Microsoft SQL Server 2017 WEB	4	16	300
3	PostgreSQL 11.5	16	64	1000
4	Postgresql 9.6	2	8	200

No.	Motor	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Almacenamiento (Gb)
5	PostgreSQL 9.6.15	2	8	700
6	Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition	16	256	4500
7	SQLSERVER 2016	2	8	600
8	Microsoft SQLServer 2017	8	32	600
9	MySQL 15.1	2	4	300
10	MySQL 14.14	4	16	100
11	MariaDB 10.6.12	4	4	50
12	MariaDB 10.6.12	4	8	200

1.1. Clústeres de kubernetes (crítico):

No.	Cluster	Nodos	vCPU por nodo	Memoria RAM (Gb) por nodo	Almacenamiento (Gb) por nodo
1	Operaciones	3	8	16	500
2	Producción	5	8	16	500
3	Pruebas	3	8	16	500
4	Plataforma e-learning	3	8	16	500

1.2. Perfiles de máquinas virtuales pruebas

No.	Cantidad de instancias	vCPU por instancia	Memoria RAM (Gb) por instancia
1	1	4	16
2	1	8	16
3	1	1	4
4	8	2	4
5	1	2	8
6	4	4	8

1.3. Perfiles de máquinas virtuales producción (crítico)

No.	Cantidad de instancias	vCPU por instancia	Memoria RAM (Gb) por instancia
1	1	1	2
2	1	1	4
3	4	2	4
4	1	2	8
5	1	2	16
6	1	3	6
7	10	4	8

No.	Cantidad de instancias	vCPU por instancia	Memoria RAM (Gb) por instancia
8	3	4	12
9	2	4	16
10	4	8	16
11	1	8	32

1.4. Sistemas operativos en máquinas virtuales:

- Windows server prueba: 5
- Windows server producción (crítico): 11
- Linux prueba: 11
- Linux producción (Crítico): 18
- IP's Públicas: 20 (3 IP críticas)
- Zonas DNS (crítico): 2
- Balanceadores de carga capa 7: 4 (1 crítico)
- Balanceadores de carga capa 4 (crítico): 1
- NAT Gateway (crítico): 1
- WAF: 200 URL's

1.5. Recursos de almacenamiento (crítico):

No.	Tipo de almacenamiento	Cantidad	Total de espacio ocupado (Gb)
1	Volúmenes máquinas virtuales (bloque)	164	19,954
2	Bucket de acceso frecuente (objeto)	5	76
3	NFS (archivo)	5	7,160

- Almacenamiento para backups: 35Tb
- Trafico de red mensual (upstream bandwidth) (crítico): 10 Tb
- VPN IPsec site-site: 1
- Puerto de Circuito Virtual de 1Gbps
- Servicio de cache (redis) (crítico): 1 instancia de 14Gb.

2. MESA DE AYUDA Y SOPORTE

- 2.1. El licitante adjudicado debe proveer a CONALEP de una de mesa de ayuda con la cual se dará el seguimiento a todas las solicitudes, requerimientos y atención de incidentes derivados del servicio. Esta mesa actúa como único de contacto entre CONALEP y proveedor.
- 2.2. El licitante adjudicado debe considerar que la mesa de ayuda debe estar basada en ITIL (procesos Incident Management, Problem Management y Change Management) y proporcionada en idioma español.
- 2.3. El licitante deberá proporcionar un número telefónico para que a través de su mesa de ayuda reciba y administre los reportes de CONALEP.
- 2.4. El licitante adjudicado debe incluir la asistencia técnica en caso de algún problema con los servicios, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año y de acuerdo con los siguientes niveles de escalamiento.
- 2.5. PRIMER NIVEL
 - Atención en 1 hora contados desde la recepción o detección del incidente. Si no se obtiene la resolución en el tiempo especificado, el incidente será escalado a un segundo nivel de soporte especializado. La mesa de servicio será quien se haga cargo del monitoreo del ciclo de vida del incidente y de su cierre a satisfacción de CONALEP, el cual debe consistir en al menos lo siguiente:
 - Registro de incidente.
 - Transferencia de solicitudes de servicio a personal especializado.
 - Soporte inicial y clasificación.
 - Monitoreo, seguimiento y comunicación.
 - Transferencia de incidentes no asignados a segundo nivel de soporte.
 - Cierre de incidentes.
- 2.6. SEGUNDO NIVEL
 - Este nivel corresponde al especialista de TI que debe consistir en al menos lo siguiente:
 - Manejo de solicitudes de servicio.
 - Monitoreo de los detalles del incidente.
 - Detección de posibles problemas.
 - Transferencia de incidentes no asignados.

- Notificación al primer nivel.
- Identificación de la causa raíz.
- Puede ser entregado por el Fabricante, previa escalación.
- Medios de verificación del cumplimiento
- CONALEP se reserva el derecho de solicitar información al LICITANTE adjudicado durante la vigencia del contrato, a efecto de verificar el cumplimiento de los aspectos normativos.

3. DISTRIBUCIÓN

3.1. Los elementos considerados para cumplimiento de los puntos 2.5 del presente anexo, deberán entregarse al Administrador del Contrato, o quien éste designe, en las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en Calle 16 de septiembre 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

4. NIVELES DE SERVICIO (SLA).

4.1. El licitante adjudicado deberá cumplir con los Niveles de Servicio SLA's, ofreciendo la disponibilidad de la totalidad de los servicios, de conformidad al contrato marco al cual se adhiere:

Objeto	Alcance	Descripción	Tiempo de respuesta
Disponibilidad	Suscripción de servicios en la nube (Partida 1)	Disponibilidad de los servicios en la nube	9.9% de disponibilidad por mes en días naturales
Prestación	Servicios complementarios (Partida 2)	Prestación de los servicios requeridos por el CONALEP	De acuerdo con el contrato específico y el plan de trabajo aprobado entre el CONALEP y el licitante adjudicado

- 4.2. El detalle de todos los Niveles de Servicio no considerados, serán acordados entre el CONALEP y el licitante adjudicado.

5. SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA.

- 5.1. CONALEP podrá requerir de la creación y eliminación de servidores virtuales como parte de la IaaS y/o PaaS donde se hospedan las bases de datos, sistemas y servicios de CONALEP. Una vez hecha la solicitud el licitante adjudicado dispondrá de 24 horas naturales para atender solicitud o requerimiento.
- 5.2. El licitante dispondrá de 24 horas contadas a partir de hecha una solicitud referente a la ejecución, instalaciones, configuraciones y/o implementación de nuevos servicios, tales como la implementación de una nueva máquina virtual, con su correspondiente Sistema Operativo, Motor de Base de Datos, etc.
- 5.3. El licitante dispondrá de 4 horas contadas a partir de hecha la solicitud referente a la administración básica del sistema operativo, tales como generación y borrado de usuarios y grupos, así como publicación de aplicación en servidor de aplicaciones.

6. ENTREGABLES DEL SERVICIO

- 6.1. El licitante adjudicado deberá entregar, al correo electrónico que otorgue el CONALEP, el acceso que le permita activar sus servicios, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de aprovisionamiento del servicio, de acuerdo con las condiciones especificadas en el presente anexo técnico.
- 6.2. El licitante adjudicado debe proporcionar un mecanismo donde demuestre a CONALEP de manera mensual que los Niveles de Servicio son los solicitados.
- 6.3. Reporte de consumo habilitado todo el tiempo desde las consolas de administración de los servicios de nube.
- 6.4. El licitante adjudicado deberá entregar de manera mensual un informe con el estado de los servicios solicitados por CONALEP, el mismo debe contener al menos las secciones siguientes:
 - Reporte mensual de consumo.

- Costo de los servicios agrupado por aplicación y/o tipo de servicio

El reporte deberá entregarse a CONALEP en versión electrónica, a más tardar en los primeros 8 días del mes siguiente al que corresponde el reporte, y en versión física, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la entrega del reporte en su versión electrónica, y deberá estar debidamente revisado, validado y actualizado por parte del licitante adjudicado antes de ser entregado a CONALEP.

6.5. Reporte mensual de incidentes.

6.6. Reporte mensual de las conexiones concurrentes por url (liga) de cada una de las aplicaciones.

7. VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio se prestará de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", por un periodo de 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el al 31 de diciembre de 2025.

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

El procedimiento contempla 2 partidas como se indica en el presente Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", la adjudicación de ambas partidas deberá realizarse por partida completa a un solo proveedor, lo anterior derivado de que la segunda partida corresponde al soporte técnico de la primera partida, por lo que no pueden separarse.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a mes vencido por partida completa entregada por el licitante participante adjudicado, en un plazo no mayor de 17 días naturales posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" (anteriormente factura) correspondiente la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, previa entrega del total del servicio adjudicado y entregado a entera satisfacción del CONALEP, de conformidad en lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

10. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO

El Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es administrador del contrato, será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los licitantes participantes deberán entregar, dentro del sobre que contenga su propuesta técnica, las garantías y la documentación que se enlista a continuación. Los documentos deberán ser en original, en papel membretado, para cada una de las partidas que oferte, dirigidas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y debidamente firmadas, no rubricadas, por el representante legal:

- Oferta Técnica cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", elaborada en papel membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente (no rubrica) en todas sus hojas o en la última hoja por el representante legal del licitante y preferentemente foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta. En dicho formato deberá indicar la especificación técnica de cada uno de los componentes que la integran, anexando los folletos, impresiones y catálogos necesarios, señalando las características técnicas de los equipos que del presente proyecto y que cumple con lo solicitado para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
- Documento, debidamente firmado por el Representante Legal, o en su caso, acreditado mediante apostille vigente, en el cual acredite la exclusividad de la renovación de soporte técnico necesario para la prestación de los servicios mencionados.
- 3.- Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), en la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, así como con la infraestructura técnica y de servicio necesario para

garantizar la continuidad y disponibilidad que se describe en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio".

- Carta donde manifieste que los viáticos y gastos de traslado de su personal técnico, así como la mano de obra que realice dicho personal durante la vigilancia del contrato no tendrán costo adicional para CONALEP.
- Carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado deslinda a CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la contratación causare el personal de su empresa.
- Carta del oferente en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de vigilancia del CONALEP.

12. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 95, 96 y 97 de su Reglamento el "CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES, EN APEGO AL CONTRATO MARCO AL CUAL SE ADHIERE:

- Por no entregar la totalidad del servicio en los plazos establecidos en el anexo técnico dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 2% por cada día de atraso hasta por un 10% sobre el monto del valor mensual de los servicios complementarios no prestados, según lo solicitado y tiempos acordados en el plan de trabajo con el CONALEP, por cada día natural de atraso.
- Por atraso parcial en la entrega del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 10% del servicio no entregado.

DEDUCTIVAS:

Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, la pena será:

- En caso de incumplimiento parcial al contrato para el servicio de nube, se aplicará una deducción equivalente al 0.2% del pago por cada día o fracción natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación.
- En caso de haber tenido una contingencia mayor (desastre) en el centro de datos de la nube propuesta, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del

pago por cada día o fracción natural de atraso desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto total del contrato.

- En caso de incumplimiento al SLA de la falla generalizada (falla general, pero donde no existe contingencia mayor), se aplicará pena convencional del 2% del pago por cada hora o fracción natural, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento, considerando no más de 2 eventos por año. En caso de tener más de 2 eventos por año, se aplicará la pena descrita en el inciso a) hasta llegar al máximo del 10% del monto total del contrato.
- Si el PROVEEDOR incumple con los niveles de servicio (SLA's), se le aplicará una deducción por cada hora o fracción natural de atraso, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento de acuerdo con los criterios indicados en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio".

La suma de todas las penas aplicadas, convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y 76 de la LAASSP y 96 del RLAASSP.

El "CONALEP" en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión, en el caso de que el licitante adjudicado o su personal transgredan las políticas y acuerdos de confidencialidad o realicen actividades que, sin autorización de la Institución, expongan la información institucional o incumplan con la legislación en materia de protección de datos personales.

En el caso de que los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelarlo, total o parcialmente, aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

En el supuesto que el incumplimiento del licitante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que proporcione el servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, así como también por la negativa de registrar debidamente a los trabajadores que se designen para trabajar en el CONALEP, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CARTAS ADICIONALES

1. Para garantizar el cumplimiento del contrato el licitante adjudicado, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, una póliza de fianza expedida por una institución autorizada en los términos de las disposiciones aplicables, a favor del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, garantía divisible o indivisible, según aplique en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 69, fracción II de la LAASSP y los artículos 81, fracción II y 85, fracción III su Reglamento, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

Para la expedición de la fianza se deberá observar el texto el que se entregará al ganador.

2. El licitante adjudicado deberá presentar, a la entrega del servicio, el escrito al que alude la Regla sobre el "FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN", a fin de ratificar la manifestación que presenten en su propuesta en cuanto a que el servicio es de origen mexicano, por lo que el área requirente, encargada de recibir el servicio, deberá conservar los documentos originales y proporcionar copia al área contratante, a efecto de que exista evidencia en el expediente de contratación.

3. El licitante deberá presentar carta en papel membretado con firma autógrafa (no rúbrica), en el formato que le proporcione el CONALEP, en la que se compromete a cumplir satisfactoriamente con las especificaciones requeridas en el texto de la convocatoria y sus anexos están libres de defectos y vicios ocultos, y en caso de ser adjudicado, el servicio cumplirá con las mismas características a las ofertadas.

14. CONFIDENCIALIDAD

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

15. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en el artículo 47 de la LAASSP.

16. RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

17. COTIZACIÓN

El licitante deberá presentar su cotización con base en el detalle que a continuación se muestra para las dos partidas consideradas, por 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el al 31 de diciembre de 2025:

Servicios de nube							
Bases de datos como servicio							
No.	Motor	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Almacenamiento (Gb)	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	MySQL 5.7.32	8	32	300	1		
2	Microsoft SQL Server 2017 WEB	4	16	300	1		
3	PostgreSQL 11.5	16	64	1000	1		
4	Postgresql 9.6	2	8	200	1		
5	PostgreSQL 9.6.15	2	8	700	1		
6	Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition	16	256	4500	1		
7	SQLSERVER 2016	2	8	600	1		
8	Microsoft SQLServer 2017	8	32	600	1		
9	MySQL 15.1	2	4	300	1		
10	MySQL 14.14	4	16	100	1		
11	MariaDB 10.6.12	4	4	50	1		
12	MariaDB 10.6.12	4	8	200	1		

Clústeres kubernetes							
No.	Nodos	vCPU por nodo	Memoria RAM (Gb) por nodo	Almacenamiento (Gb) por nodo	Cantidad de clústeres	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	3	8	16	500	3		
2	5	8	16	500	1		
3	Control Plane		1.19	al menos 50 nodos (workers) por clúster	4		

Máquinas virtuales							
No.	S.O.	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Ambiente	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	Windows Server	2	4	Pruebas	2		
2	Windows Server	2	4	Producción	4		
3	Windows Server	2	8	Pruebas	1		
4	Windows Server	2	8	Producción	1		
5	Windows Server	4	8	Pruebas	2		
6	Windows Server	4	8	Producción	3		
7	Windows Server	4	16	Producción	1		
8	Windows Server	8	16	Producción	1		
9	Windows Server	8	32	Producción	1		
10	Linux	1	2	Producción	1		
11	Linux	1	4	Producción	1		
12	Linux	1	4	Pruebas	1		
13	Linux	2	4	Pruebas	6		
14	Linux	2	16	Producción	1		
15	Linux	3	6	Producción	1		
16	Linux	4	8	Pruebas	2		
17	Linux	4	8	Producción	7		
18	Linux	4	12	Producción	3		
19	Linux	4	16	Pruebas	1		
20	Linux	4	16	Producción	1		
21	Linux	8	16	Pruebas	1		
22	Linux	8	16	Producción	3		

Almacenamiento					
No.	Tipo	Almacenamiento (Gb)		Precio por GB	Subtotal mensual

1	Volumen para máquinas virtuales (bloque)	19,954.00			
2	Bucket de acceso frecuente (objeto)	76			
3	NFS (archivo)	7,160.00			

Redes					
No.	Tipo	Capacidad máxima	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	IP Pública		20		
2	Zonas DNS		2		
3	Balanceador capa 7	500 Mbps	4		
4	Balanceador capa 4	500 Mbps	1		
5	VPN IPsec site-site	200 Mbps	1		
6	NAT Gateway	500 Mbps	1		
7	Circuito Virtual Dedicado	1GB	1		
	Tipo	Capacidad máxima en GB	Precio por GB		Subtotal mensual
8	Transferencia (upstream bandwidth)	10,000.00			

Seguridad					
No.	Tipo	Capacidad máxima	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	Web Application Firewall	200 URL	1		

Respaldos					
No.	Tipo	Capacidad máxima en GB	Precio por GB		Subtotal mensual
1	Servicio de backup diario con persistencia de 7 días para bloque, archivo y objeto.	35,000.00			

Otros servicios					
No.	Tipo	Capacidad máxima	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)

1	Cache (redis)	14 GB	1		
---	---------------	-------	---	--	--

	Soporte		Cantidad	Precio unitario mensual	Subtotal mensual
2	Suscripción de soporte de servicios de nube de nivel empresarial		1		
3	Pago de los 2 dominios conalep.edu.mx y conalep.mx ante akky y certificados de seguridad SSL.		2		

Servicios complementarios por la vigencia del contrato (1260 jornadas)				
Servicios profesionales				
No.	Concepto	Cantidad	Precio por hora	Subtotal
	Concepto	Cantidad	Precio	Subtotal
1	Paquete de servicios profesionales de operación (Incluye Migración, Mesa de ayuda, Monitoreo, etc.)	1		

EBIW deberá cotizar los precios unitarios, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan, considerando los costos para los periodos solicitados.

QUIÉNES SOMOS

En Amin Technology/ EBIW, somos líderes en soluciones tecnológicas con un enfoque decidido hacia la innovación y la excelencia. Como Oracle Gold Partner, nos enorgullece ser reconocidos por Oracle por tener el mayor número de especializaciones en tecnología en la nube en México en 2024.

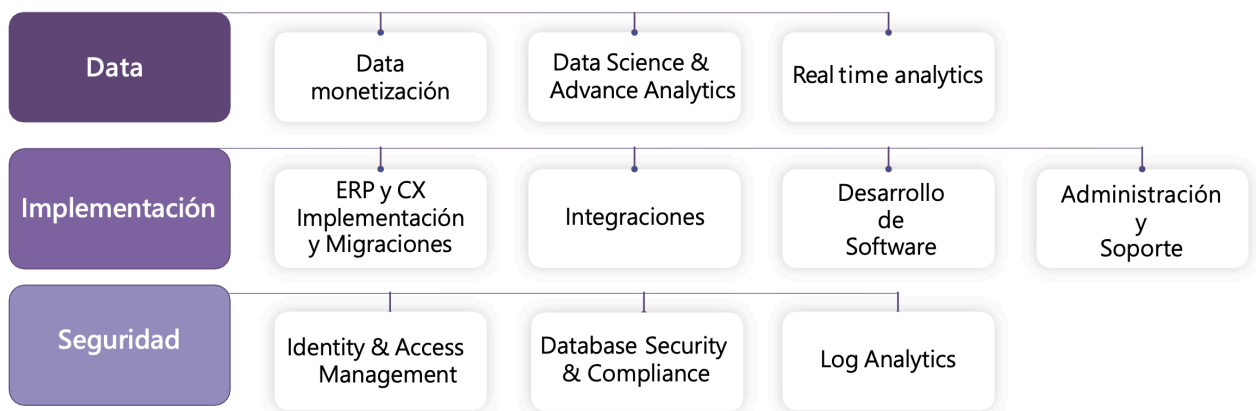
Con años de experiencia en el sector, nuestra misión es ofrecer soluciones integrales que impulsen la transformación digital de nuestros clientes, optimizando sus procesos y maximizando su rendimiento.

OFRECIENDO SERVICIOS DE:

- Consultoría
- Administración y Soporte
- Migraciones, implementaciones y desarrollo

¿Qué hacemos?

Entregamos soluciones innovadoras a los clientes en su sitio o en cloud.







¿Porqué Oracle Cloud?



Aplicaciones Completas



Escalable



Back Office Digital All-in-One



Integraciones Pre- Construidas



Información en Tiempo Real



Tecnologías Emergentes



Customer Success Manager



Actualizaciones Continúas



UI Moderna



Baja Customización

Soberanía de los Datos

"Convertirse en el **primer proveedor de nube** a hiperscala en abrir **dos regiones en México** es un testimonio del compromiso de Oracle de brindar servicios innovadores de infraestructura de nube en todo el país", dijo Maribel Dos Santos, vicepresidenta senior y Gerente General de Oracle México.



"Al extender nuestra alianza estratégica con **Telmex-Triara**, podremos ayudar de manera conjunta a organizaciones públicas y privadas a aprovechar el alto desempeño, flexibilidad y escalabilidad de OCI. Como resultado, los clientes de toda la región podrán aprovechar el valor de tecnologías como la IA generativa y el aprendizaje automático para hacer crecer sus negocios".

ATENTAMENTE



FRANCISCO VICENTE MALDONADO HARO
Representante Legal
EBIW, S DE R. L. DE C.V.



“Servicio de Centro de Datos En la Nube Pública”



“Propuesta Económica”

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025.

1. ENTREGABLES DEL SERVICIO

- 1.1. EBIW en caso de ser adjudicado deberá entregar, al correo electrónico que otorgue el CONALEP, el acceso que le permita activar sus servicios, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de aprovisionamiento del servicio, de acuerdo con las condiciones especificadas en el presente anexo técnico.
- 1.2. EBIW en caso de ser adjudicado debe proporcionar un mecanismo donde demuestre a CONALEP de manera mensual que los Niveles de Servicio son los solicitados.
- 1.3. Reporte de consumo habilitado todo el tiempo desde las consolas de administración de los servicios de nube.
- 1.4. EBIW en caso de ser adjudicado deberá entregar de manera mensual un informe con el estado de los servicios solicitados por CONALEP, el mismo debe contener al menos las secciones siguientes:
 - Reporte mensual de consumo.
 - Costo de los servicios agrupado por aplicación y/o tipo de servicio.

El reporte deberá entregarse a CONALEP en versión electrónica, a más tardar en los primeros 8 días del mes siguiente al que corresponde el reporte, y en versión física, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la entrega del reporte en su versión electrónica, y deberá estar debidamente revisado, validado y actualizado por parte de EBIW en caso de ser adjudicado antes de ser entregado a CONALEP.

- 1.5. Reporte mensual de incidentes.
- 1.6. Reporte mensual de las conexiones concurrentes por url (liga) de cada una de las aplicaciones.

2. VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio se prestará de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", por un periodo de 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

El procedimiento contempla 2 partidas como se indica en el presente Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", la adjudicación de ambas partidas deberá realizarse por partida completa a un solo proveedor, lo anterior derivado de que la segunda partida corresponde al soporte técnico de la primera partida, por lo que no pueden separarse.

4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a mes vencido por partida completa entregada por EBIW en caso de ser adjudicado, en un plazo no mayor de 17 días naturales posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" (anteriormente factura) correspondiente la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, previa entrega del total del servicio adjudicado y entregado a entera satisfacción del CONALEP, de conformidad en lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

5. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO

El Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es administrador del contrato, será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los licitantes participantes deberán entregar, dentro del sobre que contenga su propuesta técnica, las garantías y la documentación que se enlista a continuación. Los documentos deberán ser en original, en papel membretado, para cada una de las partidas que oferte, dirigidas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y debidamente firmadas, no rubricadas, por el representante legal:

- Oferta Técnica cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", elaborada en papel

membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente (no rubrica) en todas sus hojas o en la última hoja por el representante legal del licitante y preferentemente foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta. En dicho formato deberá indicar la especificación técnica de cada uno de los componentes que la integran, anexando los folletos, impresiones y catálogos necesarios, señalando las características técnicas de los equipos que del presente proyecto y que cumple con lo solicitado para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

- Documento, debidamente firmado por el Representante Legal, o en su caso, acreditado mediante apostille vigente, en el cual acredite la exclusividad de la renovación de soporte técnico necesario para la prestación de los servicios mencionados.
- 3.- Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), en la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, así como con la infraestructura técnica y de servicio necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad que se describe en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio".
- Carta donde manifieste que los viáticos y gastos de traslado de su personal técnico, así como la mano de obra que realice dicho personal durante la vigilancia del contrato no tendrán costo adicional para CONALEP.
- Carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado deslinda a CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la contratación causare el personal de su empresa.
- Carta del oferente en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de vigilancia del CONALEP.

7. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 95, 96 y 97 de su Reglamento el "CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES, EN APEGO AL CONTRATO MARCO AL CUAL SE ADHIERE:

- Por no entregar la totalidad del servicio en los plazos establecidos en el anexo técnico dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 2% por cada día de atraso hasta por un 10% sobre el monto del valor mensual de los servicios complementarios no prestados, según lo solicitado y tiempos acordados en el plan de trabajo con el CONALEP, por cada día natural de atraso.
- Por atraso parcial en la entrega del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 10% del servicio no entregado.

DEDUCTIVAS:

Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, la pena será:

- En caso de incumplimiento parcial al contrato para el servicio de nube, se aplicará una deducción equivalente al 0.2% del pago por cada día o fracción natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación.
- En caso de haber tenido una contingencia mayor (desastre) en el centro de datos de la nube propuesta, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del pago por cada día o fracción natural de atraso desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto total del contrato.
- En caso de incumplimiento al SLA de la falla generalizada (falla general, pero donde no existe contingencia mayor), se aplicará pena convencional del 2% del pago por cada hora o fracción natural, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento, considerando no más de 2 eventos por año. En caso de tener más de 2 eventos por año, se aplicará la pena descrita en el inciso a) hasta llegar al máximo del 10% del monto total del contrato.
- Si el PROVEEDOR incumple con los niveles de servicio (SLA's), se le aplicará una deducción por cada hora o fracción natural de atraso, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento de acuerdo con los criterios indicados en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio".

La suma de todas las penas aplicadas, convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y 76 de la LAASSP y 96 del RLAASSP.

El "CONALEP" en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión, en el caso de que EBIW en caso de ser adjudicado o su personal transgredan las políticas y acuerdos de confidencialidad o realicen actividades que, sin autorización de la Institución, expongan la información institucional o incumplan con la legislación en materia de protección de datos personales.

En el caso de que los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelarlo, total o parcialmente, aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

En el supuesto que el incumplimiento de EBIW en caso de ser adjudicado rebase la fecha límite máxima para que proporcione el servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, así como también por la negativa de registrar debidamente a los trabajadores que se designen para trabajar en el CONALEP, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CARTAS ADICIONALES

1. Para garantizar el cumplimiento del contrato EBIW en caso de ser adjudicado, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, una póliza de fianza expedida por una institución autorizada en los términos de las disposiciones aplicables, a favor del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, garantía divisible o indivisible, según aplique en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor

agregado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 69, fracción II de la LAASSP y los artículos 81, fracción II y 85, fracción III su Reglamento, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

Para la expedición de la fianza se deberá observar el texto el que se entregará al ganador.

2. EBIW en caso de ser adjudicado deberá presentar, a la entrega del servicio, el escrito al que alude la Regla sobre el "FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN", a fin de ratificar la manifestación que presenten en su propuesta en cuanto a que el servicio es de origen mexicano, por lo que el área requirente, encargada de recibir el servicio, deberá conservar los documentos originales y proporcionar copia al área contratante, a efecto de que exista evidencia en el expediente de contratación.
3. EBIW en caso de ser adjudicado deberá presentar carta en papel membretado con firma autógrafa (no rúbrica), en el formato que le proporcione el CONALEP, en la que se compromete a cumplir satisfactoriamente con las especificaciones requeridas en el texto de la convocatoria y sus anexos están libres de defectos y vicios ocultos, y en caso de ser adjudicado, el servicio cumplirá con las mismas características a las ofertadas.

9. CONFIDENCIALIDAD

EBIW presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

10. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en el artículo 47 de la LAASSP.

11. RESPONSABILIDAD LABORAL

EBIW en caso de ser adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

12. COTIZACIÓN

EBIW presenta en su cotización con base en el detalle que a continuación se muestra para las dos partidas consideradas, por 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025:

EBIW cotiza los precios unitarios, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan, considerando los costos para los periodos solicitados.

Servicios de nube							
Bases de datos como servicio							
No.	Motor	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Almacenamiento (Gb)	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	MySQL 5.7.32	8	32	300	1	\$ 4.17	\$ 3,040.56
2	Microsoft SQL Server 2017 WEB	4	16	300	1	\$ 14.55	\$ 10,623.76
3	PostgreSQL 11.5	16	64	1000	1	\$ 11.74	\$ 8,571.69
4	Postgresql 9.6	2	8	200	1	\$ 1.45	\$ 1,062.00
5	PostgreSQL 9.6.15	2	8	700	1	\$ 1.99	\$ 1,456.19

Servicios de nube							
Bases de datos como servicio							
No.	Motor	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Almacenamiento (Gb)	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
6	Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition	16	256	4500	1	\$ 76.41	\$ 55,779.35
7	SQLSERVER 2016	2	8	600	1	\$ 16.33	\$ 11,923.76
8	Microsoft SQLServer 2017	8	32	600	1	\$ 32.67	\$ 23,847.53
9	MySQL 15.1	2	4	300	1	\$ 4.17	\$ 3,040.56
10	MySQL 14.14	4	16	100	1	\$ 4.17	\$ 3,040.56
11	MariaDB 10.6.12	4	4	50	1	\$ 4.17	\$ 3,040.56
12	MariaDB 10.6.12	4	8	200	1	\$ 4.17	\$ 3,040.56

Clústeres kubernetes							
No.	Nodos	vCPU por nodo	Memoria RAM (Gb) por nodo	Almacenamiento (Gb) por nodo	Cantidad de clústeres	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	3	8	16	500	3	\$ 18.87	\$ 13,777.91
2	5	8	16	500	1	\$ 10.18	\$ 7,430.71
3	Control Plane		1.19	al menos 50 nodos (workers) por clúster	4	\$1.80	\$1,314.00

Máquinas virtuales							
No.	S.O.	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Ambiente	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	Windows Server	2	4	Pruebas	2	\$ 2.57	\$ 3,753.00
2	Windows Server	2	4	Producción	4	\$ 2.57	\$ 7,506.01
3	Windows Server	2	8	Pruebas	1	\$ 2.87	\$ 2,097.09

Máquinas virtuales							
No.	S.O.	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Ambiente	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
4	Windows Server	2	8	Producción	1	\$ 2.87	\$ 2,097.09
5	Windows Server	4	8	Pruebas	2	\$ 5.14	\$ 7,506.01
6	Windows Server	4	8	Producción	3	\$ 5.14	\$ 11,259.01
7	Windows Server	4	16	Producción	1	\$ 5.75	\$ 4,195.67
8	Windows Server	8	16	Producción	1	\$ 10.28	\$ 7,506.01
9	Windows Server	8	32	Producción	1	\$ 11.49	\$ 8,388.37
10	Linux	1	2	Producción	1	\$ 0.89	\$ 648.35
11	Linux	1	4	Producción	1	\$ 1.04	\$ 758.65
12	Linux	1	4	Pruebas	1	\$ 1.04	\$ 758.65
13	Linux	2	4	Pruebas	6	\$ 1.04	\$ 4,551.90
14	Linux	2	16	Producción	1	\$ 1.95	\$ 1,420.42
15	Linux	3	6	Producción	1	\$ 2.42	\$ 1,766.21
16	Linux	4	8	Pruebas	2	\$ 2.08	\$ 3,034.60
17	Linux	4	8	Producción	7	\$ 2.08	\$ 10,621.09
18	Linux	4	12	Producción	3	\$ 4.12	\$ 9,023.31
19	Linux	4	16	Pruebas	1	\$ 2.68	\$ 1,958.48
20	Linux	4	16	Producción	1	\$ 2.68	\$ 1,958.48
21	Linux	8	16	Pruebas	1	\$ 4.16	\$ 3,034.60
22	Linux	8	16	Producción	3	\$ 4.16	\$ 9,103.79

Almacenamiento					
No.	Tipo	Almacenamiento (Gb)		Precio por GB	Subtotal mensual
1	Volumen para máquinas virtuales (bloque)	19,954.00		\$0.79	\$15,685.24
2	Bucket de acceso frecuente (objeto)	76		\$0.79	\$59.74
3	NFS (archivo)	7,160.00		\$0.79	\$5,628.26

Redes					
No.	Tipo	Capacidad máxima	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	IP Pública		20	Incluido en el servicio	\$0.00
2	Zonas DNS		2	\$1.81	\$2,648.44
3	Balanceador capa 7	500 Mbps	4	\$1.09	\$3,176.96
4	Balanceador capa 4	500 Mbps	1	\$0.27	\$198.73
5	VPN IPsec site-site	200 Mbps	1	Incluido en el servicio	\$0.00
6	NAT Gateway	500 Mbps	1	Incluido en el servicio	\$0.00
7	Circuito Virtual Dedicado	1GB	1	\$1.03	\$753.36
	Tipo	Capacidad máxima en GB	Precio por GB		Subtotal mensual
8	Transferencia (upstream bandwidth)	10,000.00	Incluido en el servicio		\$0.00

Seguridad					
No.	Tipo	Capacidad máxima	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	Web Application Firewall	200 URL	1	\$0.37	\$271.56

Respaldos				
No.	Tipo	Capacidad máxima en GB	Precio por GB	Subtotal mensual
1	Servicio de backup diario con persistencia de 7 días para bloque, archivo y objeto.	35,000.00	\$ 0.48	\$ 16,793.31

Otros servicios					
No.	Tipo	Capacidad máxima	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)
1	Cache (redis)	14 GB	1	\$ 4.83	\$ 3,524.44

	Soporte	Cantidad	Precio unitario mensual	Subtotal mensual
2	Suscripción de soporte de	1	Incluido en el servicio	\$0.00

	servicios de nube de nivel empresarial				
3	Pago de los 2 dominios conalep.edu.mx y conalep.mx ante akky y certificados de seguridad SSL.		2	\$45.34	\$90.68

Servicios complementarios por la vigencia del contrato (720 jornadas)				
Servicios profesionales				
No.	Concepto	Cantidad	Precio por hora	Subtotal
	Concepto	Cantidad	Precio	Subtotal
1	Paquete de servicios profesionales de operación (Incluye Migración, Mesa de ayuda, Monitoreo, etc.)	1	\$263.02	\$192,000.00

FORMATO ECONÓMICO

Formato de servicio a 8 meses naturales. 2 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

Partida 2 de contrato marco: Suscripción de servicios en la nube: Application, Database accesories, Middleware, Developer tools, Database, Drivers and Utilities.

Monto de la adquisición de Servicios de Suscripción de Servicios de Nube		Cantidad aproximada de licencias de acuerdo con monto						Porcentaje de descuento para APF	Precio USD con descuento	Precio MXN con Mensual	Monto MXN 8 meses
Desde	Hasta	Application (Incluir Total de: Máquinas virtuales)	Database accesories	Middleware	Developer tools (Incluir Total de: Clusters kubernetes)	Database (Incluir Total de: Bases de datos como servicio (RDS))	Drivers and Utilities (Incluir Total de: Almacenamiento, Respaldo, Redes, Seguridad, Otros servicios)				
5,000 USD	9,999 USD							5.00%			
10,000 USD	24,999 USD	45			4	12	39	10.00%	\$15,251.99	\$302,767.21	\$2,422,137.68
25,000 USD	49,999 USD							15.00%			
50,000 USD	99,999 USD							20.00%			
100,000 USD	en adelante							30.00%			

Partida 4 de contrato marco. Servicios complementarios: Monto de Servicios y Soporte Avanzado y Educacion Oracle University

No	Familia de Producto	Modalidad	cotización en MXN sin IVA	cotización en moneda extranjera sin IVA		No de Jornadas	Monto MXN Mensual sin IVA	Monto MXN Anual
			Precio	Precio	Moneda de cotización			
1	Servicios de Priority Service	On Premise						
2	Servicios de Priority Service	Servicios de suscripción						
3	Servicios de Soporte experto	ASE/TAM						
4	Servicios de Soporte experto	Senior DCE						
5	Servicios de Soporte experto	DCE		\$107.47	USD	720	\$192,000.00	\$1,536,000.00
6	Servicios de soporte de misión crítica	Servicios de suscripción (Incluir Total de: Soporte)						
7	Servicios de Administración de plataforma y Aplicaciones	Servicios de Administración (Incluir Total de: Servicios complementarios)						
8	Servicios de Administración de plataforma y Aplicaciones	Servicios Funcionales						
9	Servicios de Educacion Oracle University	Presencial						

MONTO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN A UN SOLO LICITANTE

No.	No de Partida (contrato marco)	Nombre de la partida	Precio MXN con Mensual	Monto MXN 8 meses (2-May-2025 hasta 31-Dic-2025)
1	Partida 2 del contrato marco	Suscripción de servicios en la nube	\$ 302,767.21	\$ 2,422,137.68
2	Partida 4 del contrato marco	Servicios complementarios	\$ 192,000.00	\$ 1,536,000.00
SUBTOTAL				\$ 3,958,137.68
IVA				\$ 633,302.03
TOTAL				\$ 4,591,439.71

Precio Total por la vigencia de contrato de 8 meses es **\$3,958,137.68**(TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 68/100 M.N. antes de IVA) y Precio Total con IVA es de **\$ 4,591,439.71** (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 71/100 M.N.).

Condiciones

- Condiciones de pago: **DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
- Condición de precio: **LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- Lugar de ejecución del servicio: **DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
- Tiempo y lugar de ejecución del servicio: **DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
- Moneda en que cotiza: **PESOS MEXICANOS**
- **Vigencia de la cotización 90 días naturales a partir de su emisión**

Datos que, en su caso, se deben proporcionar para que el destinatario de la solicitud conteste.

- 1.- Los datos de los bienes, arrendamientos o servicios a cotizar (mismos que se especifican en el ANEXO NO. 1 de la solicitud de cotización).
- 2.- Condiciones de prestación del servicio: (de acuerdo con La petición de oferta)
o El lugar de prestación del servicio será: (de acuerdo con La petición de oferta)
- 3.- Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
- 4.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo (no aplica)
- 5.- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10%.

6.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será (de acuerdo con La petición de oferta). El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en 15 fojas incluyendo ésta (INCLUIDOS LOS FORMATOS).

7.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas (no aplica)

- Normas que deben de cumplirse (de acuerdo con La petición de oferta)
- Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso (no aplica).

8.- Origen de los bienes (no aplica)

9.- En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza (no aplica).

10.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción (no aplica)

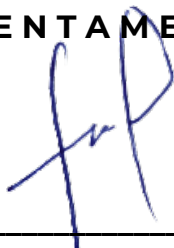
11.- En su caso, especificar si el costo incluye:

- Instalación (no aplica)
- Capacitación (no aplica)
- Puesta en marcha (no aplica)

12.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia (no aplica)

EBIW S. de R.L. de C.V. SE HARÁ RESPONSABLE DE QUE LA TODA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN ENTREGADAS EN SU PROPUESTA SEAN VERÍDICAS E INALTERADAS, ASÍ MISMO, DE QUE SU PROCEDER EN EL DESARROLLO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE REALIZARÁ DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, YA QUE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ESTE, SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD Y ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LA A LEY ANTES REFERIDA

A T E N T A M E N T E



FRANCISCO VICENTE MALDONADO HARO
Representante Legal
EBIW, S DE R. L. DE C.V.